



20 de Febrero de 2019
Comunicado de Prensa UC/20/19

COMPARTE CEDHNL DECISIÓN DE LA CORTE QUE ANULA DISPOSICIONES QUE IMPIDEN MATRIMONIO IGUALITARIO EN NUEVO LEÓN

La Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León comparte el criterio sostenido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la resolución que emitió en la acción de inconstitucionalidad que invalidó los artículos 140, 147 y 148 del Código Civil del Estado, que prohíben el matrimonio entre personas del mismo sexo.

El reconocimiento del matrimonio igualitario es parte del actual marco constitucional de nuestro país y desde hace algunos años, consideración relevante del derecho internacional de los derechos humanos, ambos parten de la premisa del respeto y reconocimiento a la diversidad sexual.

El año pasado, en el mes de septiembre, este Organismo presentó ante el Poder Legislativo Local, un paquete de 10 iniciativas de ley para proteger los derechos de las personas que forman parte de la comunidad LGBTI, entre la que se encuentra, una propuesta de reforma para permitir el matrimonio igualitario.

Esta Comisión exhorta a las y los Diputados del Congreso Estatal a legislar para garantizar la autonomía, el libre desarrollo de la personalidad y el principio de no discriminación de las y los neoloneses, especialmente, en lo relativo a los derechos y libertades de las personas que deseen contraer matrimonio igualitario en nuestra entidad.